



En el pueblo de Cornella a doce de Mayo de mil  
ochocientos noventa y ocho Reunidos en esta casa  
comunal los señores Concejales que al margen se ex-  
presan para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Manuel de Nouvellet se celebró esta  
abierto con lectura y aprobacion del acta anterior

Segundamente se dió cuenta de la licencia  
del Sr. Gobernador sobre la sucesion Navion  
y el Ayuntamiento acordó que se tomasen las  
gestiones necesarias al objeto de complacer a dicha  
superior Autoridad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion firmando la presente de que  
certifico

*[Signature]*

Jose Tubau

Jose Sala

Nicolas Monserrat

*[Signature]*  
Pascual Puig

Manuel de Nouvellet

*[Signature]*

En el pueblo de Cornella a diez y nueve de  
Mayo de mil ochocientos noventa y ocho Re-  
unidos en esta casa comunal los señores Concejales



por unanimidad declara al suyo Enrique Sagal  
Jefe Soldado Condicional

Don Juan<sup>2</sup> Torres

Visto de nuevo el expediente de excepcion legal  
del suyo Don Juan Torres recluta hijo de viuda  
del Reemplazo de 1895.

Resultando que al ser revisada la excepcion  
en este año ha acreditado con pocas documenta-  
les y certificales que le subsisten las mismas cir-  
cunstancias por las cuales se le concedio la excepcion  
en el año de su reemplazo.

Resultando que tanto el Sr Teniente Alcalde como  
el Regidor Sindico son del mismo parecer y que  
debe declararse subsistente la excepcion

Visto el artº 87 n.º 2 de la vigente Ley de Reemplazos  
y el dictamen del Regidor Sindico y de conformidad  
con el mismo este Ayuntamiento por unanimidad  
declara a dicho suyo Don Juan Torres Soldado con-  
dicional.

Francisco<sup>3</sup> Lomas

Visto de nuevo el expediente de excepcion legal  
del servicio militar activo propuesto por el suyo  
Francisco Lomas Militar hijo de padre veagenario del  
Reemplazo de 1895

Resultando que en la revision de este año se  
ha probado documental y certificadamente que subsisten  
las circunstancias de su excepcion y que tanto el  
informe del Sr Teniente Alcalde como el dictamen del  
Regidor Sindico son del mismo parecer y que puede  
declarar las causas subsistentes

Visto el artº 87 n.º 1 y el dictamen del Regidor

lindio y de conformidad con el mismo este Ayuntamiento por unanimidad declara al suyo Francisco Comas Millas Soldado Condicional

Miguel Puig

Visto el expediente de excepcion legal presentado por el suyo Miguel Puig y Mariné procedente del Reemplazo de 1895 y que en posterioridad le sobrevino la excepcion comprendida en el n.º 2 del articulo 87 de la vigente Ley de Reemplazos

Resultando que ha presentado prueba documental y testifical como subsisten las causas que motivaron su excepcion y que el informe del Sr Teniente Alcalde y Dictamen Sindico son del mismo parecer y que procede declarar la excepcion subsistente

Visto el art.º 87 n.º 2 de la vigente Ley de Reemplazos y el Dictamen Sindico; este Ayuntamiento por unanimidad declara al suyo Miguel Puig y Mariné Soldado Condicional.

Lituan Valiente

Visto el expediente de excepcion legal del suyo Lituan Valiente Colominas Necluta hijo de viuda del Reemplazo de 1896.

Resultando que al ser revivida la excepcion en este año ha presentado las pruebas documentales y testificales acreditando que subsisten las causas que la motivaron y que el Sr Teniente Alcalde en su informe como el Dictamen Fiscal son de la misma opinion y que procede confirmarse

Visto el art.º n.º 2 del 87 de la vigente Ley de Reemplazos y el Dictamen del Regidor Sindico y de conform



unísono con el mismo este Ayuntamiento por una  
unanimidad declara a dicho suyo hermano Valiente y  
Colomina Soldado Condicionat

José<sup>6</sup> Trabal

Visto el expediente de excepción legal del ser-  
vicio militar activo propuesto por el suyo José  
Trabal Votet del Neenplazo de 1896 y que  
con posterioridad le sobrevino la excepción con-  
prendida en el art. 87 n.º 9 en concepto de ser her-  
mano único de hermana impedida fuéramos  
de padres

Resultando que en la revisión de este suyo  
ha presentado prueba documental y testifical como  
subsisten las causas de su excepción y que tanto  
el informe del Sr. Jefe de Alcaldía como el dicta-  
men del Regidor Sindico son del mismo tenor  
y que procede debe confirmarse

Visto el art. 87 n.º 9 de la vigente Ley de Neen-  
plazos y el dictamen del Regidor Sindico y de  
conformidad con el mismo este Ayuntamiento  
por unanimidad declara a dicho suyo José  
Trabal Votet Soldado Condicionat.

Claudio<sup>7</sup> Fort

Visto el expediente de excepción legal del servicio  
militar activo propuesto por el suyo Claudio  
Fort Espinal Alcatuta hijo de viuda del Neenplazo  
de 1897.

Resultando que en la revisión de este suyo

ha acreditado documental y testificamente que subsisten las mismas causas que motivaron su exención en el año de su Reemplazo.

Resultando que tanto el Sr Teniente Alcalde como el Regidor Sindico son del mismo parecer y por tanto debe prosperar la exención

Visto el art. 87 n.º 2 de la vigente Ley de Reemplazos y el dictamen del Sindico este Ayuntamiento por unanimidad declara a dicho suyo Claudio Fort legítimal Soldado Condicional.

Don Novisa Altinis

Visto el expediente de exención legal del servicio militar activo propuesto por el suyo Don Novisa Altinis Necluta hijo de padre impedido del Reemplazo de 1897.

Resultando que en la revisión de este año ha presentado pruebas documentales y testificales acreditando que subsisten las mismas causas que motivaron su exención en el año de su Reemplazo

Resultando que el Sr Teniente Alcalde y Regidor Sindico son del mismo parecer y que por lo tanto debe la exención prosperar

Visto el art. 87 n.º 1 de la vigente Ley de Reemplazos y el dictamen del Regidor Sindico y de conformidad con el mismo este Ayuntamiento por unanimidad declara a dicho suyo Don Novisa Altinis Soldado Condicional

Fin habiendo mas expedientes que revisar

se levante la sein firmando la presente de que  
cudito. = Las palabras biltadas que dtes = mayo = de =  
no valen y si vale esta adisin = Le amenda delegat y  
Comisionat al Secretario de este Ayuntamiento & Ma  
municipal para la presentacion de documentos  
y demas diligencias si la han bormin vista  
para el dia 31 del presente mes.

José Ceballos

Vicente Monrerrat

José Tubau

Procurador Fiscal

José Sala

Vicente Monrerrat  
Vicente Monrerrat

En el pueblo de Cornella si veinte y seis  
de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho  
Reunidos en esta casa Comunal los señores  
herregales que al margen se expresan para  
celebrar sein ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Don Ceballos se dictó esta abiel  
ta con lectura y aprobacion del outa contenido.

Seguidamente se dio vista de la sistemien  
y planos presentados por los tres Victoriz Jesses  
y la ruta de los muros de casa y almanes  
que deben edificarse incluyendo los outitios de  
la casa 35'55 ptes. y 227'70 p. los almanes fue  
riendo un total de 263'25 ptes; acordandose  
se le supida el correspondiente premio